

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

12 de septiembre de 2025 a las 09:15.

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – sesión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Beatriz González Orce, Presidenta de la Mesa, asistente de forma presencial, en sustitución de D. Rafael Caballero Jiménez.

SECRETARIA

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial.

VOCALES

Dña. Anaïs Ruiz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma presencial.

D. Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación, asistente de forma presencial.

Dña. Cristina López Prieto, Técnico de Administración Financiera, asistente de forma presencial.

Dña. María del Mar Pousibert Martos, Asesora Jurídica, asistente de forma presencial.

Dña. Elizabeth Ramos Guerrero, Jefa de Negociado de Cultura, asistente de forma presencial.

D. Juan José Fernández Peña, Jefe del Servicio de Ingeniería, asistente de forma telemática.

D. Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma presencial.

D. Amador Muñoz González, Vocal en representación del Grupo Municipal PSOE, asistente de forma telemática.

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

1. **Expediente 87B/2024 (GEST 7154/2024): Concesión de Servicio de Gestión de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar.** – Calificación de la documentación administrativa, descifrado y apertura del Sobre 2.
2. **Expediente 83/2025 (GEST 7529/2025): Obras de sustitución del pavimento del pabellón de deportes "Antonio Marina" en Almuñécar.** – Descifrado y apertura del Sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.
3. **Expediente 56/2025 (GEST 5245/2025): Obras de mejora de pavimento y drenaje de un tramo del Camino del Invernadero en el Término Municipal de Almuñécar.** –Descifrado y apertura del Sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Se Expone

1. Expediente 87B/2024 (GEST 7154/2024): Concesión de Servicio de Gestión de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar. – Calificación de la documentación administrativa, descifrado y apertura del Sobre 2.

Se procede a la lectura del Informe Técnico sobre la subsanación de la documentación administrativa presentada por la licitadora ASOCIACION LIVE MUSIC, con CIF: G19700509, emitido por el Jefe del Servicio de Contratación, el cual se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838600 -
contratación@almunecar.es
COMPRAS Y CONTRATACION

INFORME DE CONTRATACIÓN

Asunto. - Subsanación documentación presentada al expte. 87B/2024 (GEST 7154/2024), Concesión de servicio de gestión de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar.

Otorgado plazo de subsanación de tres días hábiles por la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de septiembre de 2025 a la oferta presentada por ASOCIACIÓN LIVE MUSIC, Dña. Mirian Laborda Fomes y D. Juan Pablo García Gómez, Comprobada la documentación administrativa aportada dentro del plazo concedido se informa lo siguiente:

1.- En cuanto al DEUC presentado por Asociación Live Music, la documentación se considera correcta.

En la Parte II, apartado A), subapartado a) donde se indica la función del operador económico dentro del grupo, se indica que el responsable principal es Jesús Segura Torres, representante de Asociación Live Music, e identifica correctamente a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento: Dña. Mirian Laborda Fomes y Juan Pablo García Gómez.

En esta misma Parte II, apartado C: relativa a la "Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades", a la pregunta ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?, **la respuesta es NO**, lo cual indica que dicho operador económico posee solvencia económica y técnica para participar en el presente procedimiento. **Comprobada la Parte IV:** Criterios de Selección, subapartado B: Solvencia económica y financiera, se indican los siguientes importes para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, 142.569,01 €, 268.331,41 € y 392.717,32€ respectivamente, lo que indica que está por encima de la solvencia solicitada en el pliego de condiciones, y en el subapartado C: Capacidad técnica y profesional, se describen distintos contratos como Gestión de Escuela de Música de Moraleda de Zafayona, Escuela de Música de Chauchina, así como contratos celebrados con el Ayuntamiento de Guadix.

2.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por Dña. Mirian Laborda Fomes, hay que señalar lo siguiente:

El Pliego de condiciones que rige este procedimiento establece en su cláusula 15.2.1.a) que "Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en la Unión

JOSQUIN 2077 MARTIN (1 de 1)
Código de Verificación
14251 002914 07000000000714251420

Cód. Validación: 62N0QX56Z28WY6S04V4N18
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838600 -
contratación@almunecar.es
COMPRAS Y CONTRATACION

temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante”, el documento DEUC, en su Parte II, establece: “Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación”. Tanto el DEUC presentado por Asociación Live Music, como el presentado por el Sr. Juan Pablo García, incluyen la información solicitada en los apartados A, B, C y D, del apartado IV, denominado “Criterios de Selección”, no así el documento presentado por Dña. Mirian Laborda.

En la Parte IV de criterios de selección, declara de forma genérica que **“cumple con todos los criterios de selección requeridos y omite los subapartados A, B, C y D,** sobre solvencia económica y técnica, por lo que se entiende según declara en la parte II, C) relativa a la “Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”, donde se pregunta:

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?, siendo su respuesta NO, lo que viene a indicar que no depende de la solvencia de ningún otro operador económico y que, por tanto, posee solvencia económica y técnica suficiente, hecho que no se puede comprobar al no haberse rellenado los subapartados A, B, C y D de la parte IV.

Lo fundamental en este DEUC es que está declarando que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica al indicar que **NO se basa en la capacidad de otras entidades** para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios de la parte V, pero no existe desglose de los apartados de la parte IV, para constatarlo, tal y como exige el pliego para el caso de constitución de una UTE.

Por otro lado, en la Parte II, apartado A), subapartado a) donde se indica la función del operador económico dentro del grupo, se indica que el Responsable principal es Jesús Segura Torres, representante de Asociación Live Music, cuando lo que se pregunta es el cometido o función que la Sra. Mirian Laborda realizaría dentro del grupo e identifica incorrectamente a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento, al señalar únicamente al Sr. Juan Pablo García Gómez y omite a la Asociación Live Music.

3.- En la documentación presentada por el Sr. Juan Pablo García Gómez existe una grave contradicción, ya que en la página 5, Parte II, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”, a la pregunta: **¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección**

Cód. Validación: 6ZNR0XS6Z8WYK845Q4Y40HS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838600 -
contratación@almunecar.es
COMPRAS Y CONTRATACION

contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?, su respuesta al igual que la del resto de integrantes, es NO, lo que viene a indicar que no depende de la solvencia de ningún otro operador económico y que por tanto, posee solvencia económica y técnica suficiente, no obstante comprobada la Parte IV: Criterios de Selección, subapartado B: Solvencia económica y financiera, se indican los siguientes importes para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, 34.620 €, 37.373 € y 43.970 € respectivamente, muy por debajo la solvencia solicitada en el pliego de condiciones, y en el subapartado C: Capacidad técnica y profesional, no se describe ningún tipo de servicio igual o similar al objeto del contrato.

Para ser conforme con la solvencia requerida y en tanto que uno de los participantes sí tenía solvencia suficiente debió de responder que **SI** se basaba en la capacidad de otra entidad, en este caso en la solvencia declarada por la empresa ASOCIACIÓN LIVE MUSIC.

Por último, señalar que al igual que el DEUC presentado por la Sra. Mirian Laborda, en la Parte II, apartado A), subapartado a) donde se indica la función del operador económico dentro del grupo, se indica que el Responsable principal es Jesús Segura Torres, representante de Asociación Live Music, cuando lo que tendría que indicarse es el cometido o función que el Sr. Juan Pablo García realizaría dentro del grupo e identifica incorrectamente a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento, al señalar únicamente a la Sra. Mirian Laborda, omitiendo al tercer participante, la Asociación Live Music.

En Conclusión, existen errores en los DEUC presentados por el Sr. Juan Pablo García y la Sra Mirian Laborda que resultan insubsanables ya que conforme a lo establecido en un caso similar al que nos ocupa, el Tribunal Administrativo de contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Resolución 447/2023 de 28 de diciembre, concluyó que no es posible la subsanación de la subsanación, estableciendo lo siguiente:

“En el caso que nos ocupa la mesa de contratación, en base al artículo 141 de la LCSP, concedió un plazo de subsanación para la correcta presentación de los DEUC del licitador y medios externos. En la documentación presentada en esta fase se observan nuevamente errores, lo que propicia que la mesa de contratación proceda a su exclusión.

En contra de lo alegado por la recurrente, un documento erróneo como el DEUC no puede subsanarse mediante otro DEUC erróneo, ni dos documentos erróneos pueden complementarse entre sí para dar un DEUC correcto.

Cód. Validación: 629802642309M7N5G4V4N4S
Verificador: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838600 -
contratación@almunecar.es
COMPRAS Y CONTRATACION

Respecto a los medios externos, se presentó en el plazo de subsanación un DEUC en el que se hacía constar que no cumple todos los criterios de selección requeridos, siendo este error achacable única y exclusivamente a la falta de diligencia de los firmantes, sin que puedan acogerse las alegaciones de la recurrente referentes a que el DEUC de los medios externos debe considerarse como secundarios frente a los aportados por el licitador principal al carecer de base legal. Tampoco procede la concesión de un nuevo periodo de subsanación, pues como ha manifestado este Tribunal en diversas resoluciones, no está permitida la subsanación de la subsanación.

Por todo lo anterior, debe considerarse la exclusión de la recurrente ajustada a Derecho, procediendo la desestimación del recurso”.

A la vista de los errores expuestos en los DEUC presentados por Dña. Mirian Laborda Fornes y D. Juan Pablo García Gómez, así como la Resolución del Tribunal Administrativo de contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Resolución 447/2023 de 28 de diciembre, señalando que no procede la concesión de un nuevo periodo de subsanación, pues como ha manifestado este Tribunal en diversas resoluciones, no está permitida la subsanación de la subsanación, se propone a la mesa de contratación excluir de la presente licitación la oferta presentada por la Asociación Live Music, Mirian Laborda Fornes y Juan Pablo García Gómez.

Lo que se informa a los efectos oportunos y salvo mejor criterio fundado en Derecho,

**En Almuñécar, a 11 de septiembre de 2025.
El Jefe del Servicio de Contratación,
Firmado al margen digitalmente.**



Cód. Validación: 6ZNRQX5ASZ09WYH5SC4Y4Q1S
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Cód. Validación: 75EHMEMSHANLXF99S47JLCPDR
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Visto el Informe Técnico emitido por el Jefe del Servicio de Contratación, la Mesa da cuenta que examinada la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ASOCIACION LIVE MUSIC - G19700509 ----- **Excluida**

La Mesa propone al Órgano de Contratación la exclusión de la ASOCIACION LIVE MUSIC, con CIF: G19700509, (UTE en constitución “Arts Centrum Almuñécar”), declarar Desierto el procedimiento para la Concesión del Servicio de Gestión de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar, Expediente 87B/2024 (GEST 7154/2024), y seguir los pasos necesarios para la tramitación de urgencia de una nueva licitación para la concesión de este servicio.

- 2. Expediente 83/2025 (GEST 7529/2025): Obras de sustitución del pavimento del pabellón de deportes "Antonio Marina" en Almuñécar.** – Descifrado y apertura del Sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede al descifrado y apertura del sobre Único, informándose a los miembros de la mesa de contratación que la única oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MONDO IBERICA, S.A.U.	A50308139	04-09-2025 12:55	Si	contratacion@mondoiberica.com

La Mesa da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: MONDO IBERICA, S.A.U. - A50308139 ----- **Admitida**

Seguidamente se procede a lectura de la oferta presentada por MONDO IBERICA, S.A.U., con CIF: A50308139, que se muestra a continuación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



ANEXO Nº III

83/2025 Gestiona 7529/2025

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON David Murillo Molina con residencia en Zaragoza (Zaragoza) [REDACTED]
con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa Mondo Ibérica, S.A.U. y
correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del
Estado" del día 19/08/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 19/08/2025
que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: "Sustitución del
Pavimento del Pabellón deportivo Antonio Marina"

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en
su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la
normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 80 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 81.000,00 € Ochenta y un mil euros.
IVA 17.010,00 € Diecisiete mil diez euros.
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 98.010,00 € Noventa y ocho mil diez euros.

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Ampliación plazo de garantía 2 años

En Almuñécar a 04 de septiembre de 2025

MURILLO
MOLINA DAVID
Firmado digitalmente
por MURILLO MOLINA
DAVID - [REDACTED]
Fecha: 2025.09.04
12:26:02 +02'00'

Firma. David Murillo Molina

Apoderado

Mondo Ibérica, S.A.U.

MONDO IBÉRICA, S.A.U.
Polígono Malpica, C/E - Parcela 13B - 50016 Zaragoza - España
TEL. +34 976 465 300 - EMAIL. info@mondoiberica.com
www.mondoworldwide.com



Acto seguido, se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas y puntuación
final, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

DIONISIO RIVAS JIMÉNEZ (1 de 1)
Firma: 63257172717P06V42731M4QJ7Z
Fecha: 15/06/2023
HASH: a891000000b10c77a6c0b0b002

INFORME DE ADJUDICACION
SUSTITUCION PAVIMENTO PABELLON ANTONIO MARINA



AYUNTAMIENTO
DE ALMUÑECAR

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA



Cód. Validación: 63257172717P06V42731M4QJ7Z
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

SUSTITUCION PAVIMENTO DEL PABELLON ANTONIO MARINA
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Informe adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor de la memoria valorada y pliego técnico para la sustitución del pavimento deportivo del pabellón Antonio Marina, propone el siguiente informe de adjudicación:

EXPEDIENTE CONTRATACION 83/2025 EXPEDIENTE GESTIONA 7529/2025

1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

Valoración Oferta: $N = 100 \times (\text{importe oferta más baja} / \text{importe oferta a puntuar})$

OFERTA LICITACION: 89.202,40 € más IVA (total= 107.934,90 €)

EMPRESA	OFERTA (Iva Incluido)	BAJA%	PUNTOS
MONDO IBERICA, S.A.U.	98.010 €	9,19 %	80

2. Ampliación plazo de garantía por encima de lo establecido.

La Oferta que ofrezca mayor plazo de garantía obtendrá 20 puntos y el resto se prorrateara

EMPRESA	Ampliación garantía	PUNTOS
MONDO IBERICA, S.A.U.	2 años	20

Se propone la adjudicación a MONDO IBERICA S.A.U. con CIF: A50308139, por ser la única empresa mercantil que se ha presentado y cumplir con los requisitos requeridos

Se informa a lo que estimen oportuno

Almuñécar 15 Septiembre del 2025
Arquitecto Técnico Municipal
Dionisio Rivas Jiménez



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

A la Vista de la Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: MONDO IBERICA, S.A.U. - A50308139 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Obras de sustitución del pavimento del pabellón de deportes "Antonio Marina" en Almuñécar, Expediente 83/2025 (GEST 7529/2025), a la mercantil MONDO IBERICA, S.A.U., con CIF: A50308139, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 80 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 81.000,00 € Ochenta y un mil euros.

IVA 17.010,00 € Diecisiete mil diez euros.

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 98.010,00 € Noventa y ocho mil diez euros.

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Ampliación plazo de garantía 2 años

- 3. Expediente 56/2025 (GEST 5245/2025): Obras de mejora de pavimento y drenaje de un tramo del Camino del Invernadero en el Término Municipal de Almuñécar.**
–Descifrado y apertura del Sobre Único, y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede al descifrado y apertura del sobre Único, informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.	B92490515	02-09-2025 09:01	Sí	info@ctractus.es
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	05-09-2025 12:58	Sí	administracion@vialesprogreso.com

La Mesa da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L. - B92490515 --**Admitida**

CIF: VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 -----**Admitida**

Seguidamente se procede a lectura de las ofertas presentadas por las dos empresas, siendo estas las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ANEXO N° III

(EXPT. 56/2025 Gestiona 5245/2025)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE OBRAS

I/ PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

DON David Alaminos Fajardo, con residencia en [REDACTED] Almuñécar (Granada), con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa Viales Progreso SL y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 26/08/25 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 26/08/25 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto supersimplificado de: "Obras de Mejora de pavimento y drenaje del camino del Invernadero en el T.M. de Almuñécar"

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 90 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.166,37€)
IVA: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.734,94€)
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (84.901,30€)
PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 1,1%

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Adscripción al contrato un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente. Hasta 10 puntos.

- SI

(Señalar mediante el símbolo "S/N" según proceda)

En Almuñécar, a 5 de septiembre de 2025

Firma. David Alaminos Fajardo

[REDACTED] Firmado digitalmente por
[REDACTED] DAVID
DAVID ALAMINOS (R: B19520121)
(R: B19520121) Fecha: 2025.09.05 12:56:23
+02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ANEXO Nº III
(EXPTE. 56/2025 Gestiona 5245/2025)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

DOÑA ROSA FRANCISCA MATEOS PEREGRINA, con residencia [REDACTED] GRANADA) [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre propio (o en representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA S.L. y correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del Estado" del día 26/06/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 26/06/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto supersimplificado de: "Obras de Mejora de pavimento y drenaje del camino del Invernadero en el T.M. de Almuñécar"

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 90 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (70.592,04€)

IVA CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRI EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (14.824,33€)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DEICISEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (85.416,37€)

PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 0.5_%

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Adscripción al contrato un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente. Hasta 10 puntos.

-FERNANDO ROSEL

(Señalar mediante el símbolo "S/)

En Caniles a 02. de Septiembre. de 2025.

Firmado por ***2501**
ROSA FRANCISCA MATEOS
(R: ****9051*) el día
02/09/2025 con un
certificado emitido
por TRACTUS 1

A continuación, se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas y puntuación final, emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería del Ayuntamiento de Almuñécar, el cual se transcribe literalmente:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

Expte. 56/2025 (GEST 5245/2025): OBRA "MEJORA DE PAVIMENTO Y DRENAJE DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL INVERNADERO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR"

Asunto: INFORME SOBRE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ PEÑA, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para apertura, celebrada con fecha 12/09/2023, sobre las ofertas presentadas, a petición del Servicio de Contratación:

1. Las empresas que presentaron oferta han sido las siguientes:

1. CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS, S.L.
2. VIALES PROGRESO S.L.

2. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, siendo la baja media de 0,8 % conforme al apartado 2.2.12 del PCAP, se fijó el umbral de valores anormales en 5,80%, no hay, por tanto, ofertas de licitadores con valores anormalmente bajos, por lo que se ha procedido a la puntuación de la mismas en base al Anexo B Criterios de Valoración objetivos del PCAP.

3. Conforme a la tabla adjunta, de puntuación y clasificación de las ofertas que no han presentado un valor anormal; la oferta con mayor puntuación, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:

VIALES PROGRESO S.L.

- Con una oferta económica de 84.901,31€ (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 1,10%.
- Adscripción al contrato de un Jefe de obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente con experiencia superior a 5 años acreditada en obras de viarias urbanas.

Juan José Fernández Peña (1 de 1)
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos
Fecha: 12/09/2023
Firma: 67674711000000000000000000000000

Cód. Validación: 5XV0R2Z6GL75SC.F0E1Y0G9Z8
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

4. Se adjunta cuadro resumen de las bajas obtenidas, puntuación y clasificación para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Juan José Fernández Peña, Ingeniero Caminos Canales y Puertos
Jefe del Servicio

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS



Cód. Validación: 65Y02Z66L70YCJ000Y086726
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Expediente:	50/2025	Gestiona:	5045/2025
Título: OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO Y DRENAJE DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL INVERNADERO*			
PBL:	85.845,00 €		

PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	B1 BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
							JEFE DE OBRAS DEDICACIÓN 100% (10 PUNTOS)	
1	VIALES PROGRESO S.L.	1,10%	70.166,37	14734,94	84.901,31 €	90,00	10	100
2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA S.L.	0,50%	70.592,04	14824,33	85.416,37 €	40,91	10	50,91

Nº Ofertas:	2	
B1 (%):	Baja de cada uno de los licitadores	
Bmedi (%):	Baja media aritmética inicial de los bajos ofertados	0,80%
Bmed (%):	Baja media aritmética de los bajos ofertados:	0,80%
VAB:	Valor anormalmente bajo = (Bmed + 10%):	5,80%
OAB:	Oferta anormalmente baja	
Ba (%):	Baja de la oferta más barata	1,10%

Cod. Validación: 5XVCR216078XCPDCEYGR9Z15
 Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



A la Vista de la Informe Técnico emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 - Propuesta para la adjudicación.
Total criterios CJV: 00,00
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2: CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L. - B92490515
Total criterios CJV: 00,00
Total criterios CAF: 50,91
Total puntuación: 50,91



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, la adjudicación del contrato de Obras de mejora de pavimento y drenaje de un tramo del Camino del Invernadero en el Término Municipal de Almuñécar, Expediente 56/2025 (GEST 5245/2025), a VIALES PROGRESO, S.L., con CIF: B19520121, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 90 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA): SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.166,37€)

IVA: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.734,94€)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (84.901,30€)

PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 1,1%

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Adscripción al contrato un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente. Hasta 10 puntos.

- SI

(Señalar mediante el símbolo "S/N" según proceda)

Siendo las 09:37, la Presidenta de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Dña. Susana Muñoz Aguilar
SECRETARIA DE LA MESA

Dña. Beatriz González Orce
PRESIDENTA DE LA MESA

